



Medellín, 03/07/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA201982019CO se procede a NOTIFICAR por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia Debido cobrar No.2019060301527 del 5 de noviembre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente Amparo del Socorro Valencia Mejia y cuya parte resolutiva se trascribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Amparo del Socorro Valencia Mejía, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.024.063, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N° 102366839 del 02 de octubre de 2017 así:

2 Actos sin Cuantía	\$,)
Impuesto de registro	\$ 196.80	0
Estampilla Pro desarrollo	\$	0
servicios informáticos	\$ 3.60	0
Total	\$ 200.40	0
Menos valor pagado	\$ 102.00	0
TOTAL	\$ 98.40	0

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017- Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia











ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Cordialmente,

ANA MARIA TORO GOMEZ

Directora de Rentas



